

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales**.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 70/2018/SIPOT emitida el 10 de julio de 2018.





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
---	---	---

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004295
JUAN GABRIEL VARGAS OLVERA REPRESENTANTE LEGAL Cerro de la Mesa No. 10 Col. Dr. Jorge Jiménez Cantú 54190, Tlalnepantla de Baz, Estado de México Teléfono: (55) 5749 7252	Ciudad de México, a 06 JUN 2018

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. de C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que con fecha 12 de octubre del 2015, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió mediante oficio DGGIMAR.710/007608 la Autorización número 15-I-22-15 (prórroga), a favor de la empresa **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos para 15 (quince) unidades, con capacidad de carga de 76.5 (setenta y seis punto cinco) toneladas por viaje, con una vigencia de 5 años.
2. Que mediante diversos escritos, la empresa **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**, ha solicitado, modificaciones a su Autorización número 15-I-22-15 (prórroga) emitida por esta Dirección General mediante oficio No. DGGIMAR.710/007608 de fecha 12 de octubre de 2015, consistentes en altas, bajas y cambio de capacidad del parque vehicular, las cuales obran en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, mismas que han sido atendidas mediante oficios DGGIMAR.710/008281 de fecha 02 de septiembre de 2016 y DGGIMAR.710/006748 de fecha 21 de agosto de 2017.
3. Que mediante escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General, el día 19 de diciembre de 2017, registrado con número de bitácora 09/HS-0723/12/17 la empresa **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.** solicitó modificación por ampliación de parque vehicular en su Autorización número 15-I-22-15 (prórroga) contenida en el oficio DGGIMAR.710/0067480 de fecha 21 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley



0050953



Handwritten signature or initials.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 PRÓRROGA
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004295
--	--

Orgánica de la Administración Pública Federal, 7, fracciones VIII y XI, 50, fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, fracciones I y II, 49, fracción IX, 50, fracciones I y II, 55, fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º fracción XXI, 19 fracciones XXIII, XXV y XXIX; 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

2. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que

RESUELVE

PRIMERO. - Se expide la siguiente modificación a la **AUTORIZACIÓN** para las unidades con placas 583DC8 y 597DG3; números económicos 196/2005 y 518/2007; números de serie 3GBJC34R54M103296 y 362GM2U0143319, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetatos de butilo; Adhesivos; Diacetonalcohol (4-hidroxi 2-ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución; Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato del éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metilisobutilcetona; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos del petróleo (aceite para maquinaria); Aceite de pino; n-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Hexametileno tetramina; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético (impregnados de aceite); Trióxido de cromo anhidro; Nitrato férrico; Bromato de potasio; Bromato de sodio; Nitrato de sodio; Nitrito de sodio; Diclorometano; Tricloroetileno; Ácido fluorobórico; Ácido fluorosilícico; Ácido fórmico; Ácido fluorhídrico en solución; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sólido; Hidróxido sódico sólido; Ácido sulfúrico; Soluciones de resina; Tetracloroetileno; Óxido cálcico; Ciclohexanona; Líquido inflamable (sustancias que contienen xileno, benceno, aldehídos, hexanos, querosenos, cetonas); Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Ácido nítrico; Estireno monómero estabilizado; Diisocianato de tolueno; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; Dimetilciclohexilamina; N, N-dimetilformamida; Cloruro de zinc, anhidro; Éter dialílico; Isocianatos inflamables, tóxicos o isocianatos en solución, inflamables tóxicos; Isocianato de fenilo; Isocianato de ciclohexilo; Alcohol metalílico; Bencildimetilamina; Líquido tóxico orgánico (colorantes compuestos); Dihidrofluoruro amónico en solución; Líquido corrosivo (mezclas de ácidos, bases y lodos).



0050954

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 PRÓRROGA
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004295
---	---

Para la unidad con placas 682DG3; número económico 517/2007; número de serie 3FEKF36L07MA22041, únicamente podrán realizar la recolección y transporte del siguiente residuo peligroso: Destilados de petróleo o productos del petróleo (aceite para maquinaria).

Para la unidad con placas 660DF3; número económico 140/2012; número de serie 3FEKF36L87MA00854, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos: Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetatos de butilo; Adhesivos; Diacetonalcohol (4-hidroxi 2-ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución; Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato del éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Etilmetilcetona (metietilcetona); Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metilisobutilcetona; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos del petróleo (aceite para maquinaria); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Hexametenotetramina; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético (impregnados de aceite); Trióxido de cromo anhidro; Nitrato férrico; Bromato de potasio; Bromato de sodio; Nitrato de sodio; Nitrito de sodio; Diclorometano; Tricloroetileno; Ácido fluorobórico; Ácido fluorosilícico; Ácido fórmico; Ácido fluorhídrico en solución; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sólido; Hidróxido sódico sólido; Ácido sulfúrico; Soluciones de resina; Tetracloroetileno; Óxido cálcico; Ciclohexanona; Líquido inflamable (sustancias que contienen xileno, benceno, aldehídos, hexanos, querosenos, cetonas); Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Ácido nítrico; 2-Dimetilaminoetanol; Estireno monómero estabilizado; Diisocianato de tolueno; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; Dimetilciclohexilamina; N, N-dimetilformamida; Cloruro de zinc, anhidro; Éter dialílico; Alcohol metalílico; Bencildimetilamina; Líquido tóxico orgánico (colorantes compuestos); Dihidrofluoruro amónico en solución; Líquido corrosivo (mezclas de ácidos, bases y lodos).

Para las unidades con placas 996AL4, 805AM3, 062AR1 y 158DH6; números económicos 229/2009, 214/2010, 135/2011 y 136/2011; números de serie 3FEKF36L88MA34620, 3HTNEAHT02N026185, 3HTWGADT16N245263 y 3FDKF36L86MA00520, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos líquidos: Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetatos de butilo; Adhesivos; Diacetonalcohol (4-hidroxi 2-ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución; Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato del éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Etilmetilcetona (metietilcetona); Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metilisobutilcetona; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos del petróleo (aceite para maquinaria); Aceite de pino; n-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Diclorometano; Tricloroetileno; Ácido fluorobórico; Ácido fluorosilícico; Ácido fórmico; Ácido fluorhídrico en solución; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico



0050955

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 PRÓRROGA
---	---	---

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004295
--	--

líquido; Ácido sulfúrico; Soluciones de resina; Tetracloroetileno; Ciclohexanona; Líquido inflamable (sustancias que contienen xileno, benceno, aldehídos, hexanos, querosenos, cetonas); Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Ácido nítrico; Estireno monómero estabilizado; Diisocianato de tolueno; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; Dimetilciclohexilamina; N, N-dimetilformamida; Éter dialílico; Isocianatos inflamables, tóxicos o isocianatos en solución, inflamables tóxicos; Isocianato de fenilo; Isocianato de ciclohexilo; Alcohol metalílico; Bencildimetilamina; Líquido tóxico orgánico (colorantes compuestos); Dihidrofluoruro amónico en solución; Líquido corrosivo (mezclas de ácidos, bases y lodos).

Para las unidades con placas 649EP7 y 729ER3; números económicos 141/2012 y 262/2012; números de serie 3FEKF36L98MA27174 y IFDEF3G69CEB98063, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos: Cloruro de metilo (contenedores vacíos de gas refrigerante R 40); Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetatos de butilo; Diacetonalcohol (4-hidroxi 2-ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Éter dietílico (éter etílico); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución; Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato del éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Pentanos líquidos; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos del petróleo (exxsol del 40, gas nafta, aromina 100 y 150); Aceite de pino; n-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Piridina; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Carbón activado; Ditionito Sódico (hidrosulfito sódico); Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico; Aluminio en polvo no recubierto; Acetonitrilo; Anhídrido acético; Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros); Hidrogenodifluoruro de amonio sólido; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sólido; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido de sodio en solución; Ácido sulfúrico; Sulfuro sódico hidratado; Combustibles para motores de turbina de aviación; Soluciones de resina; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Aerosoles (recipientes vacíos); Líquido inflamable (sustancias que contienen xileno, benceno, aldehídos, hexanos, querosenos, cetonas); Ácido nítrico; Estireno monómero estabilizado; Tetrahidrofurano; Formaldehído en solución; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Para formaldehído; Anhidro ftálico; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; N, N-dimetilformamida; Isohexeno; Acrilato de butilo estabilizado; Éter dialílico; 1, 1-dicloroetano; Etanolamina o etanolamina en solución; Ácido metacrílico estabilizado; Alcohol metalílico; Amoniaco en solución acuosa; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Ácido sulfámico.

Para la unidad con placas 142EN5; número económico 263/2012; número de serie 3FEKF36L38MA14324, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos líquidos: Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetatos de butilo; Diacetonalcohol (4-



0050956

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 PRÓRROGA
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004295
--	--

hidroxi 2-ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Éter dietílico (éter etílico); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución; Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato del éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Metanol; Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Pentanos líquidos; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos del petróleo (gasolina, diesel, éter de petróleo, petrolato); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Piridina; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Acetonitrilo; Soluciones de resina; Alcoholes tóxicos (metanol); Alcoholes (éter dietílico); Líquido inflamable (thinner); Líquido inflamable (sustancias que contienen xileno, benceno, aldehidos, hexanos, querosenos, cetonas); Diisobutilamina; N-heptaldehído.

Para la unidad con placas 407ES9 número económico 064/2014; número de serie 3N6DD25T6DK063930 únicamente podrán realizar la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos: Cloruro de metilo (contenedores vacíos de gas refrigerante R 40); Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetatos de butilo; Diacetonalcohol (4-hidroxi 2-ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Éter dietílico (éter etílico); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución; Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato del éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Pentanos líquidos; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos del petróleo (gasolina, diesel, éter de petróleo, petrolato); Aceite de pino; n-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Piridina; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Carbón activado; Ditionito Sódico (hidrosulfito sódico); Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico; Aluminio en polvo no recubierto; Acetonitrilo; Anhídrido acético; Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros); Hidrogenodifluoruro de amonio sólido; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sólido; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido de sodio en solución; Ácido sulfúrico; Sulfuro sódico hidratado; Combustibles para motores de turbina de aviación; Soluciones de resina; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Aerosoles (recipientes vacíos); Líquido inflamable (sustancias que contienen xileno, benceno, aldehidos, hexanos, querosenos, cetonas); Ácido nítrico; Estireno monómero estabilizado; Tetrahidrofurano; Formaldehído en solución; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Paraformaldehído; Anhídrido ftálico; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; N, N-dimetilformamida; Isohexeno; Acrilato de butilo estabilizado; Éter dialílico; 1, 1-dicloroetano; Etanolamina o etanolamina en solución; Ácido metacrílico estabilizado; Alcohol metalílico; Amoniaco en solución acuosa;



0050957

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 PRÓRROGA
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004295
---	---

Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Ácido sulfámico; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (residuos de accesorios de iluminación, sólidos impregnados de resina, con agua de batería y con fluido hidráulico, sellantes y anticorrosivos); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (fluido hidráulico).

Para la unidad con placas 008ES9; número económico 065/2014; número de serie 3FDKF36L46MA29514, únicamente podrán realizar la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos: Cloruro de metilo (contenedores vacíos de gas refrigerante R 40); Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetatos de butilo; Diacetonalcohol (4-hidroxi 2-ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Éter dietílico (éter etílico); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución; Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato del éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Pentanos líquidos; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos del petróleo (gasolina, diesel, éter de petróleo, petrolato); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Piridina; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Carbón activado; Ditionito Sódico (hidrosulfito sódico); Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico; Aluminio en polvo no recubierto; Acetonitrilo; Anhídrido acético; Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros); Hidrogenodifluoruro de amonio sólido; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sólido; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido de sodio en solución; Ácido sulfúrico; Sulfuro sódico hidratado; Combustibles para motores de turbina de aviación; Soluciones de resina; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Aerosoles (recipientes vacíos); Líquido inflamable (sustancias que contienen xileno, benceno, aldehídos, hexanos, querosenos, cetonas); Ácido nítrico; Estireno monómero estabilizado; Tetrahydrofurano; Formaldehído en solución; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Para formaldehído; Anhídrido ftálico; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; N, N-dimetilformamida; Isohexeno; Acrilato de butilo estabilizado; Éter dialílico; 1, 1-dicloroetano; Etanolamina o etanolamina en solución; Ácido metacrílico estabilizado; Alcohol metálico; Amoniaco en solución acuosa; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Ácido sulfámico; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (residuos de accesorios de iluminación, sólidos impregnados de resina, con agua de batería y con fluido hidráulico, sellantes y anticorrosivos); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (fluido hidráulico).

Para la unidad con placas 202EU2; número económico 066/2014; número de serie 1FDEF3G64BEC79406, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos líquidos: Pentanoles



0050958

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 PRÓRROGA
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004295
---	---

(alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetatos de butilo; Diacetonolcohol (4-hidroxi 2-ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Éter dietílico (éter etílico); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución; Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato del éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Pentanos líquidos; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos del petróleo (gasolina, diesel, éter de petróleo, petrolato); Aceite de pino; n-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Piridina; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Acetonitrilo; Anhídrido acético; Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros); Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido de sodio en solución; Ácido sulfúrico; Combustibles para motores de turbina de aviación; Soluciones de resina; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Líquido inflamable (sustancias que contienen xileno, benceno, aldehídos, hexanos, querosenos, cetonas); Ácido nítrico; Estireno monómero estabilizado; Tetrahidrofurano; Formaldehído en solución; Anhídrido ftálico; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; N, N-dimetilformamida; Isohexeno; Acrilato de butilo estabilizado; Éter dialílico; 1, 1-dicloroetano; Etanolamina o etanolamina en solución; Ácido metacrílico estabilizado; Alcohol metilílico; Amoniaco en solución acuosa; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Ácido sulfámico.

Para la unidad con placas 875AN5; número económico 121/2017; número de serie C1314BM0010430, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos: Cloruro de metilo (contenedores vacíos de gas refrigerante R 40); Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetatos de butilo; Diacetonolcohol (4-hidroxi 2-ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución; Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato del éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona, (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos del petróleo (aceite para maquinaria, exxsol del 40, gas nafta, aromina 100 y 150, gasolina, diesel, éter de petróleo, petrolato); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Carbón activado; Ditionito Sódico (hidrosulfito sódico); Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico; Acetonitrilo; Anhídrido acético; Hidrogenodifluoruro de amonio sólido; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sólido; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido de sodio en solución; Ácido sulfúrico; Sulfuro sódico hidratado; Soluciones de resina; Ciclohexanona;



0050959

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 PRÓRROGA
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004295
---	---

Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Líquido inflamable (sustancias que contienen xileno, benceno, aldehídos, hexanos, querosenos, cetonas); Ácido nítrico; Estireno monómero estabilizado; Tetrahidrofurano; Formaldehído en solución; Para formaldehído; Anhídrido ftálico; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; N, N-dimetilformamida; Isohexeno; Acrilato de butilo estabilizado; 1, 1-dicloroetano; Etanolamina o etanolamina en solución; Ácido metacrílico estabilizado; Alcohol metilílico; Amoníaco en solución acuosa; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Ácido sulfámico.

Para las unidades con placas 88AE4C, 80AF8P y 76AG8T números económicos 122/2017, 080/2018 y 081/2018; números de serie 3FELF46S08MA37027, JAANPR750G7002282 y 1FDWF3G60HED89138 únicamente para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos: Cloruro de metilo (contenedores vacíos de gas refrigerante R 40); Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetatos de butilo; Adhesivos; Diacetonalcohol (4-hidroxi 2-ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Éter dietílico (éter etílico); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución; Éter monoetilico del etilenglicol; Acetato del éter monoetilico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos del petróleo (aceite usado para maquinaria, petróleo, hidrocarburos mezcla); Aceite de pino; n-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Hexametenotetramina; Carbón activado; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético impregnados de aceite (pieles y forros); Ditionito Sódico (hidrosulfito sódico); Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico; Trióxido de cromo anhidro; Nitrato férrico; Nitrito de sodio; Diclorometano; Acetonitrilo; Tricloroetileno; Anhídrido acético; Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros); Hidrogenodifluoruro de amonio sólido; Ácido fluorobótico; Ácido fluoborosilícico; Ácido fórmico; Ácido fluorhídrico en solución; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sólido; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido de sodio en solución; Ácido sulfúrico; Sulfuro sódico hidratado; Soluciones de resina; Tetracloroetileno; Óxido cálcico; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Alcoholes tóxicos inflamables (etilico); Alcoholes (metanol, etanol, butanol); Líquido inflamable (thinner); Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Ácido nítrico; 2-Dimetilaminoetanol; Estireno monómero estabilizado; Tetrahidrofurano; Dosocianato de tolueno; Formaldehído en solución; Para formaldehído; Anhídrido ftálico; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; Dimetilciclohexilamina; N, N-dimetilformamida; Isohexeno; Cloruro de zinc anhidro; Acrilato de butilo estabilizado; Éter dialílico; 1, 1-dicloroetano; Etanolamina o etanolamina en solución; Ácido metacrílico estabilizado; Alcohol metilílico; Bencildimetilamina; Amoníaco en solución acuosa; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Dihidrofluoruro amónico en solución; Ácido sulfámico; Sustancia



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



0050960



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 PRÓRROGA
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004295
--	--

sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (textiles, epóxicas, medicamentos caducos, combustible alterno sólido).

Para la unidad con placas 67AF6N; número económico 079/2018; número de serie 3GB3C9CG6GG290756, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos: Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetatos de butilo; Adhesivos; Diacetonalcohol (4-hidroxi 2-ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Éter dietílico (éter etílico); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución; Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato del éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona, (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos del petróleo (aceite para maquinaria, petróleo); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Diclorometano; Acetonitrilo; Tricloroetileno; Anhídrido acético; Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros); Hidrogenodifluoruro de amonio sólido; Ácido fluorobórico; Ácido fluorosilícico; Ácido fórmico; Ácido fluorhídrico en solución; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido de sodio en solución; Ácido sulfúrico; Sulfuro sódico hidratado; Soluciones de resina; Tetracloroetileno; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Alcoholes tóxicos (metanol); Alcoholes (éter dietílico); Líquido inflamable (thinner); Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Ácido nítrico; 2- Dimetilaminoetanol; Estireno monómero estabilizado; Tetrahidrofurano; Diisocianato de tolueno; Formaldehído en solución; Anhídrido ftálico; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; Dimetilciclohexilamina; N, N-dimetilformamida; Isohexeno; Acrilato de butilo estabilizado; Éter dialílico; 1, 1-dicloroetano; Etanolamina o etanolamina en solución; Ácido metacrílico estabilizado; Alcohol metalílico; Bencildimetilamina; Amoníaco en solución acuosa; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Ácido sulfámico.

Lo anterior, para un total de 19 (diecinueve) unidades, con capacidad de 121.5 (ciento veintiuno punto cinco) toneladas por viaje, de acuerdo a las tarjetas de circulación listadas en la última tabla de la presente, así como las pólizas de seguros números

[Redacted] de Qualitas Compañía de Seguros, S.A.B de C.V., que amparan la responsabilidad civil y ecológica.

La presente Autorización ampara únicamente el transporte de residuos peligrosos listados en el presente, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme



0050961





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 PRÓRROGA
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004295
--	--

se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta modificación a la Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos señaladas en el artículo 3º, fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**, deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al Sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta modificación a la Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
4. La PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
5. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.



0050962





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 PRÓRROGA
--	---	---

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004295
--	--

6. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
7. La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/0006748 de fecha 21 de agosto de 2017.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 12 de octubre de 2020**, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del Artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Siempre y cuando presente el Documento que avale la inspección técnica de la Unidad emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
3. **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 46 fracción IV y 85 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. De acuerdo a la siguiente tabla:



0050963



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 PRÓRROGA
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004295
--	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1063	Cloruro de metilo (contenedores vacíos de gas refrigerante R 40)	4.1	115		Sólido Tóxico Inflamable		
1090	Acetona	3	127	II			
1105	Pentanoles (alcoholes pentílicos)	3	129	II			
1120	Butanoles (alcoholes butílicos)	3	120	II			
1123	Acetatos de butilo	3	129	II			
1133	Adhesivos	3	128	I			
1148	Diacetonol (4-hidroxi 2-ceto-metilpentano)	3	129	II			
1149	Éteres dibutílicos (éteres butílicos)	3	128	III			
1153	Éter dietílico del etilenglicol	3	130	II			
1155	Éter dietílico (éter etílico)	3	127	I			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1171	Éter monoetílico del etilenglicol	3	127	III			
1172	Acetato del éter monoetílico del etilenglicol	3	129	III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1188	Éter monometílico del etilenglicol	3	127	III			
1193	Etilmetilcetona, (metiletilcetona)	3	127	II			
1198	Formaldehído en solución inflamable	3	132	III			
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			
1206	Heptanos	3	128	II			



0050964

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 PRÓRROGA
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004295
--	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1208	Hexanos	3	128	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1212	Isobutanol (alcohol isobutilico)	3	129	III			
1219	Isopropanol (alcohol isopropilico)	3	129	II			
1230	Metanol	3	131	II			
1245	Metilisobutilcetona	3	127	II			
1247	Metacrilato de metilo monómero estabilizado	3	129P	II			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	II			
1265	Pentanos líquidos	3	128	I			
1266	Productos de perfumería	3	127	II			
1268	Destilados de petróleo o productos del petróleo (aceite para maquinaria, exsol del 40, gas nafta, aromina 100 y 150, gasolina, diésel, éter de petróleo, petrolato)	3	128	I			
1272	Aceite de pino	3	129	III			
1274	N-propanol (alcohol propilico normal)	3	129	II			
1276	Acetato de n-propilo	3	129	II			
1282	Piridina	3	129	II			
1294	Tolueno	3	130	II			
1301	Acetato de vinilo estabilizado	3	129P	II			
1307	Xilenos	3	130	II			
1328	Hexametilenotetramina	4.1	133	III	Sólido Tóxico inflamable		
1362	Carbón activado	4.2	133	III			
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético (impregnados de aceite)	4.2	133	III			



0050965

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 PRÓRROGA
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004295
--	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1384	Ditionito Sódico (hidrosulfito sódico)	4.2	135	II	Sólido Tóxico inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1385	Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico	4.2	135	II			
1396	Aluminio en polvo no recubierto	4.3	138	II, III	Sólido Tóxico Reactivo		
1463	Trióxido de cromo anhidro	5.1	141	II	Tóxico Oxidante		
1466	Nitrato férrico	5.1	140	III			
1484	Bromato de potasio	5.1	140	II			
1494	Bromato de sodio	5.1	141	II			
1498	Nitrato de sodio	5.1	140	III			
1500	Nitrito de sodio	5.1	140	III			
1593	Diclorometano	6.1	160	III	Tóxico		
1648	Acetonitrilo	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1710	Tricloroetileno	6.1	160	III	Tóxico		
1715	Anhidrido acético	8	137	II	Tóxico corrosivo		
1719	Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros)	8	154	II, III			
1727	Hidrogenodifluoruro de amonio sólido	8	154	II			
1775	Ácido fluorobórico	8	154	II			
1778	Ácido fluorosilícico	8	154	II			
1779	Ácido fórmico	8	153	II			
1790	Ácido fluorhídrico en solución	8	157	I			
1791	Hipoclorito en solución	8	154	III			
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III			
1813	Hidróxido potásico sólido	8	154	II			
1814	Hidróxido potásico en solución	8	154	II, III			
1823	Hidróxido sódico sólido	8	154	II			



0050966

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 PRÓRROGA
--	---	---

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004295
--	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1824	Hidróxido de sodio en solución	8	154	II, III	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1830	Ácido sulfúrico	8	137	II			
1849	Sulfuro sódico hidratado	8	153	II			
1863	Combustibles para motores de turbina de aviación	3	128	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1866	Soluciones de resina	3	127	I	TÓXICO		
1897	Tetracloroetileno	6.1	160	III			
1910	Óxido cálcico	8	157	III	Tóxico corrosivo		
1915	Ciclohexanona	3	127	III	Líquido Tóxico Inflamable		
1917	Acrilato de etilo estabilizado	3	129P	II			
1919	Acrilato de metilo estabilizado	3	129P	II			
1950	Aerosoles (recipientes vacíos)	4.1	126		Sólido Tóxico Inflamable		
1986	Alcoholes tóxicos (metanol)	3	131	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1987	Alcoholes (éter dietílico)	3	127	II, III			
1992	Líquido inflamable (thinner)	3	131	I, II, III			
1993	Líquido inflamable (sustancias que contienen xileno, benceno, aldehídos, hexanos, querosenos, cetonas)	3	128	I			
2014	Peróxido de hidrógeno en solución acuosa	5.1	140	II			
2031	Ácido nítrico	8	157	I	Tóxico corrosivo		
2051	2- Dimetilaminoetanol	8	132	II			
2055	Estireno monómero estabilizado	3	128P	III	Líquido Tóxico Inflamable		



0050967

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 PRÓRROGA
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004295
--	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2056	Tetrahidrofurano	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2078	Diisocianato de tolueno	6.1	156	II	Tóxico		
2209	Formaldehído en solución	8	132	III	Tóxico corrosivo		
2212	Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita)	6.1	171	II	Tóxico		
2213	Para formaldehído	4.1	133	III	Sólido Tóxico inflamable		
2214	Anhidro ftálico	8	156	III	Tóxico corrosivo		
2215	Anhidrido maleico	8	156	II, III			
2218	Ácido acrílico estabilizado	8	132P	II			
2264	Dimetilciclohexilamina	8	132	II			
2265	N, N-dimetilformamida	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2288	Isohexeno	3	128	II	Tóxico corrosivo		
2331	Cloruro de zinc, anhidro	8	154	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2348	Acrilato de butilo estabilizado	3	129P	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2360	Éter dialílico	3	131P	II			
2361	Diisobutilamina	3	132	III			
2362	1, 1-dicloroetano	3	130	II			
2478	Isocianatos inflamables, tóxicos o isocianatos en solución, inflamables tóxicos	3	155	II	Tóxico		
2487	Isocianato de fenilo	6.1	155	I	Tóxico		
2488	Isocianato de ciclohexilo	6.1	155	I			
2491	Etanolamina o etanolamina en solución	8	153	III	Tóxico corrosivo		
2531	Ácido metacrílico estabilizado	8	153P	II			



0050968

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



Handwritten signature and initials

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 PRÓRROGA
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004295
--	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2614	Alcohol metálico	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2619	Bencildimetilamina	8	132	II	Tóxico corrosivo		
2672	Amoniaco en solución acuosa	8	154	III			
2789	Ácido acético glacial o ácido acético en solución	8	132	II			
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154	II	Tóxico corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
2795	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino	8	154				
2810	Líquido tóxico orgánico (colorantes compuestos)	6.1	153	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2817	Dihidrófluoruro amónico en solución	8	154	II, III			
2922	Líquido corrosivo (mezclas de ácidos, bases y lodos)	8	154	I			
2967	Ácido sulfámico	8	154	III			
3056	N-heptaldehido	3	129	III			



0050969

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 PRÓRROGA
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004295
--	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (residuos de accesorios de iluminación, sólidos impregnados de resina, con agua de batería y con fluido hidráulico, sellantes y anticorrosivos)	4.1	171	III	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (fluido hidráulico)	3	171	III	Líquido Tóxico Inflamable		

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables. Son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables. Sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea. Sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables. Sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren,



0050970





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 PRÓRROGA
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004295
--	--

		inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	8	Corrosivos, son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)		Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén

- Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**, deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79, primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, en base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**, deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.
- Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral



0050971

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 PRÓRROGA
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004295
--	--

de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.

8. **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
9. **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**, deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. La información que **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
11. **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
12. **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**, deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.
13. **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**, no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá



0050972





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 PRÓRROGA
---	---	---

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004295
--	--

observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo a la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3					0	X	
Sólidos inflamables	4.1						X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2						X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3						X	0
Oxidantes	5.1	0					X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X		X
Sustancias infecciosas	6.2	X	X	X	X	X	X	X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X	

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio blanco	No existe restricción

- Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.
- En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que, la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles, para consulta por la autoridad competente: Documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-



0050973





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 PRÓRROGA
---	---	---

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004295
--	--

SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos vigente.

16. **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**, deberá verificar que los tanques autorizados cuentan con la placa metálica de certificación e identificación que avala que se ha diseñado, construido y probado de acuerdo con las especificaciones establecidas en la NOM-020-SCT2/1995, en base al artículo 106 del Reglamento para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos.
17. Los vehículos autorizados en la presente únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 del Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 39, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO.-La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema



0050974





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 PRÓRROGA
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004295
--	--

Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Util Toneladas
196/2005	0031342	C2 Caja cerrada	3GBJC34R54M103296	583DC8	2004	5
517/2007	0595652	C2 Tanque	3FEKF36L07MA22041	682DG3	2007	3.5
518/2007	595636	C2 Caja cerrada	362GM2U0143319	597DG3	1993	5
229/2009	0962240	C2 Tanque	3FEKF36L88MA34620	996AL4	2008	6
214/2010	1026252	C3 Tanque	3HTNEAHT02N026185	805AM3	2002	20
135/2011	1094778	C3 Tanque	3HTWGADT16N245263	062AR1	2006	20
136/2011	1137899	C2 Tanque	3FDKF36L86MA00520	158DH6	2006	4
140/2012	1535140	C2 Caja cerrada	3FEKF36L87MA00854	660DF3	2007	3.5
141/2012	1282704	C2 Caja	3FEKF36L98MA27174	649EP7	2008	5
262/2012	1321550	C2 Caja seca	1FDEF3G69CEB98063	729ER3	2012	3.5
263/2012	1224329	C2 Tanque	3FEKF36L38MA14324	142EN5	2008	4
064/2014	1440239	C2 Caja cerrada	3N6DD25T6DK063930	407ES9	2013	2
065/2014	1451054	C2 Caja seca	3FDKF36L46MA29514	008ES9	2006	5
066/2014	1292413	C2 Tanque	1FDEF3G64BEC79406	202EU2	2011	4
121/2017	1972406	C2 Caja seca	C1314BM0010430	875AN5	1992	12
122/2017	1927300	C2 Caja seca	3FELF46S08MA37027	88AE4C	2008	5



0050975

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 PRÓRROGA
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004295
--	--

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
079/2018	2010695	C2 Tanque	3GB3C9CG6GG290756	67AF6N	2016	4
080/2018	2010705	C2 Caja cerrada	JAANPR750G7002282	80AF8P	2016	5
081/2018	2092845	C2 Caja seca	1FDWF3G60HED89138	76AG8T	2017	5

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS**

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Biol. Amado Ríos Valdez.- Coordinador de asesores de la SGPA.- Presente
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.- Presente
Lic. Gerardo Israel Gordo Márquez.- Delegado Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.- Presente
Lic. Enrique Pérez Gómez.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.- Presente
L.R.I. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de México.- Presente
Lic. Marín Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente
Biol. José Humberto Cuevas García.- Subdirector de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infecciosos.- Presente
Expediente
Bitácora: 09/HS-0723/12/17

MAEL/MHC/HCG/JRL



0050976

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx

